

Proyectos Institucionales para el Desarrollo Tecnológico y Social (PITS)

Antecedentes

En el año 2009 en el marco de la Resolución N° 065 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, se formuló la Convocatoria a Proyectos Institucionales de Investigación y Extensión con el objetivo de consolidar equipos de trabajo que plantearan una visión interdisciplinaria, integradora y articulada en el abordaje de las demandas de la comunidad y el trabajo en el territorio. En dicha convocatoria se han presentado 4 Proyectos por parte de grupos de trabajo de la Facultad, dos de ellos han sido aprobados y financiados por la Institución, correspondiendo uno a la carrera de Ingeniería Forestal y otro a la de Agronomía. Los mismos se han desarrollado durante los años 2009 y 2010. Esta fue considerada como una primera instancia de un proceso de acompañamiento institucional generando herramientas para la conformación y afianzamiento de estos equipos.

Bases para la Convocatoria

Características Generales de los PITS

En el marco de la propuesta institucional de Fortalecimiento e Integración de la Investigación Científica, la Extensión y el Desarrollo Tecnológico y Social en los territorios, la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP convoca a la comunidad de la misma a presentar propuestas con el objetivo de avanzar en un mayor involucramiento de nuestra unidad académica en el medio, en donde la investigación y la extensión articulen sus acciones en función de la realidad socio-productiva. La convocatoria consiste en la presentación de Ideas proyectos (IP). Posteriormente, se evaluarán las mismas, con el fin de seleccionar aquellas que cumplen con las condiciones para la posterior formulación de los proyectos definitivos.

Los PITS surgen como una estrategia para abordar, desde el ámbito universitario, problemas que demanden la comunidad y el desarrollo sustentable de la región, generando y aplicando conocimiento en pos de aportar soluciones a los mismos. Se incorpora la necesidad de que estos proyectos se desprendan de las necesidades de un territorio en particular. Se parte de la identificación de los problemas a abordar y en la participación del co-participe de los proyectos.

Se espera que un PITS incorpore innovaciones cognitivas y tecnológicas para la resolución de un problema y/o necesidad. Esto requerirá de un trabajo interdisciplinario que deberá estar integrado por más de un grupo de investigación y/o extensión.

Objetivos

Los PITS tienen como objetivos principales:

- Promover la formación de grupos de trabajo capaces de integrar la investigación y la extensión en la resolución de problemas socio-productivos de la región.
- Alentar la interdisciplinaria en el enfoque de los problemas.

- Incentivar el abordaje de líneas de trabajo vinculadas al Desarrollo Sustentable por parte de los grupos de trabajo de nuestra Facultad
- Impulsar la inserción de la Facultad en el territorio a partir de la participación de las organizaciones de productores en el diagnóstico, formulación y ejecución de proyectos.
- Sensibilizar a los alumnos en los problemas y demandas del territorio y los mecanismos para abordarlas.

1- Gestión de PITS

La gestión integral de las propuestas estará a cargo de la Secretaría de Investigaciones y Vinculación Tecnológica (SITyV) de la FCAYF. A su vez, se constituirá una Comisión Ad-hoc para entender en el proceso de evaluación de los proyectos presentados.

2. Presentación de PITS

La presentación contempla dos etapas.

- 1- Presentación de Ideas Proyecto (IP).
- 2- Presentación de PITS definitivos.

3. Pautas para la elaboración de la IP

3.1 Integración del Grupo Responsable

El equipo del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR constituyen la estructura de liderazgo del proyecto y, por lo tanto, deberán contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto. El GR deberá incluir a docentes-investigadores y a docentes-extensionistas de al menos dos Unidades de Investigación y/o vinculado al menos a un proyecto de investigación y otro de extensión. El Director del proyecto deberá pertenecer al GR. Deberá ser docente de la Facultad con antecedentes en el tema de trabajo propuesto. Asimismo deberá poseer como mínimo categoría III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación o antecedentes equivalentes a esta categoría.

Los integrantes del GR sólo podrán participar de un proyecto por convocatoria.

4. Integración del Grupo de Colaboradores (GC)

El GC podrá estar integrado por docentes, becarios, tesistas, personal técnico y estudiantes. Este grupo deberá incluir, además, a los representantes del grupo co-participante involucrado en el proyecto (organización, cooperativa, ONG, etc.).

5. Duración de los proyectos

La duración máxima de los proyectos será de dos (2) años. Eventualmente se podrá prorrogar la ejecución de los mismos por un máximo de doce (12) meses, si el avance del proyecto así lo requiriera. La prórroga deberá solicitarse a la Comisión Ad-hoc mediante la presentación de una nota que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. La Comisión podrá otorgar dicha prórroga, sin que ello implique un incremento del presupuesto aprobado.

6. Financiamiento de los proyectos

En esta oportunidad el monto de financiamiento a cada proyecto será de \$75.000. La convocatoria incluye proyectos de agronomía y forestales.

7. Rubros financiables

Los subsidios otorgados permitirán financiar los siguientes rubros:

a- Gastos corrientes: insumos, publicaciones de resultados del proyecto, viajes y viáticos para reuniones de trabajo que realicen los integrantes del equipo, trabajo de campo y servicios técnicos especializados.

b- Gastos de capital: bibliografía, equipamiento, etc.

En ningún caso serán financiados honorarios de miembros del GR ni del GC.

c- Se podrán financiar becas a estudiantes, en el caso que el GR lo decida.

8. Presentación de Ideas – Proyecto (IP)

La presentación de IP deberá hacerse en el formulario diseñado para tal fin y contendrá:

i- una definición del problema a abordar, señalando los antecedentes que permitan sustentar la propuesta, la estrategia para su desarrollo, los resultados previstos y el impacto esperado,

ii- la constitución del GR indicando su Director,

iii- la descripción del co-partícipe, su grado de participación y modalidad de interacción y la expresión de interés en participar del proyecto.

iv- la IP no deberá tener una extensión mayor a 4 páginas.

El Formulario de IP deberá entregarse en la SITyV, que la elevará a la Comisión Ad-hoc de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.

El GR de las Ideas – Proyecto (IP) seleccionadas deberán asistir a dos capacitación y/o talleres, en el periodo comprendido entre la selección de la IP y la presentación del proyecto definitivo. Las mismas deberán fortalecer la interdisciplina y la integración y contendrá temas vinculados a la formulación de proyectos, investigación acción participativa y sistematización de las prácticas.

9. Presentación de proyectos definitivos

Una vez seleccionadas las IP que resulten pertinentes respecto de las características de los PITS, el GR de las mismas deberá elaborar y presentar el proyecto definitivo, en el plazo establecido por el cronograma y según el formulario diseñado para la convocatoria. Se adjuntarán, además, los antecedentes curriculares actualizados de todos los integrantes del GR, en formato SIGEVA. Toda la documentación será presentada por mesa de entrada y dirigida a la SITyV.

10. Sistema de evaluación de IP y PITS

Tanto en las IP como en los proyectos definitivos presentados en esta convocatoria se verificará, en primera instancia, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad. Cumplida esta etapa, se procederá a la evaluación.

12. Admisibilidad de IP

En esta instancia, la SITyV verificará que las IP hayan sido presentadas en tiempo y forma y cumplan con los requisitos formales establecidos en el Reglamento PITS.

Un proyecto admisible deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

i- cumplir con la exigencia respecto a la conformación del GR, que deberá involucrar docentes-investigadores de al menos dos Unidades de Investigación y/o proyectos de investigación y extensión;

ii- contar con el compromiso del director del GR, el aval institucional de la UI y/o de los directores de proyecto involucrados;

iii- contener toda la información requerida en el formulario;

iv- presentar la información solicitada sobre el co- participe involucrado y la carta de intención del mismo.

13. Selección de IP

La selección la hará una Comisión Ad-hoc designada por el Consejo Directivo con posterioridad a la fecha límite de presentación de las ideas proyectos, la misma estará integrada por docentes, investigadores, extensionistas, no docente y estudiantes, en una proporción que replique las Comisiones del Consejo Directivo. La selección estará fundamentada en un dictamen.

La Comisión Ad-hoc evaluará la correspondencia con los objetivos de la convocatoria, podrá solicitar aclaraciones, proponer reagrupamientos entre las presentaciones recibidas y realizar recomendaciones en cuanto al ajuste de la IP a los requerimientos de un PITS y a la procuración de fuentes adicionales o alternativas de financiamiento.

14. Resultados de selección de IP

La Comisión Ad-hoc elaborará un informe estableciendo el listado de las IP presentadas e indicando cuáles han sido seleccionadas. El resultado será notificado, vía correo electrónico, a cada uno de los presentantes.

15. Resultados definitivos de selección de IP

El dictamen de la Comisión Ad-hoc, las ampliaciones o nuevas evaluaciones serán girados al Consejo Directivo para que éste dicte la Resolución definitiva e irrecurrible respecto de las IP seleccionadas.

16. Admisibilidad de proyectos definitivos

La SITyV verificará que las presentaciones cumplan con los requisitos formales establecidos en el Reglamento PITS. Las mismas deberán incluir:

- i- el formulario completo y firmado por el Director, los miembros del GR y la máxima autoridad o representante legal de las Unidades de Investigación y/o director del proyecto de investigación y/o extensión, participantes del proyecto,
- ii- los CV de los integrantes del GR (formato SIGEVA) y,
- iii- la carta de compromiso del co- participe.

Comprobará además, que el presupuesto solicitado se ajuste al monto máximo establecido por proyecto y a los rubros declarados como elegibles para la convocatoria.

17. Evaluación de proyectos definitivos

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- i- coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo;
- ii- planteo innovador respecto al abordaje conceptual/ metodológico para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada;
- iii- factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo;
- iv- antecedentes, dedicación, capacidad y perfil del Director y del GR para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados;
- v- pertinencia del proyecto respecto a la metodología planteada para alcanzar los resultados propuestos;
- vi- identificación de la demanda y modalidad de participación del co- participe en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados;
- vii- impacto esperado de los resultados de la investigación.

Las solicitudes serán evaluadas por un jurado de tres expertos en el área de cada tema (compuesta por un evaluador interno en esta unidad académica, y dos externos) que se

seleccionarán al cierre de la presentación de los proyectos definitivos. Dicho jurado deberá disponer de una grilla con las pautas de la convocatoria, en la que se pondere la calidad del proyecto y la integración del grupo responsable y su dirección.

En esta instancia, además, se sugiere que la Comisión Ad-hoc establezca los mecanismos necesarios a fin de relevar la opinión de las organizaciones co-partícipes respecto a la relevancia e impacto del proyecto.

Asimismo y, atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica, se verificarán las previsiones tomadas por el Director para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección correspondiente del formulario.

Los proyectos se calificarán en una escala de 1 a 100. Aquéllos con una valoración menor a 60 no podrán ser recomendados para su financiamiento.

18. Notificación de los resultados de evaluación de proyectos y descargo

La Comisión Ad-hoc elaborará un informe estableciendo el listado de los proyectos presentados y el resultado de su evaluación. Los resultados serán notificados, vía correo electrónico, a cada uno de los presentantes.

19. Adjudicación de financiamiento

En base al orden de mérito de los PITS recomendados por la Comisión Ad-hoc, las ampliaciones o nuevas evaluaciones y al financiamiento total disponible para la convocatoria, el Consejo Directivo emitirá una Resolución, definitiva e irrecorrible, con la nómina de los proyectos financiados y la de los no financiados.

20. Seguimiento ex-post de PITS

El Director deberá elevar un Informe de Avance (IA) al cumplirse los doce (12) meses de ejecución del proyecto y un Informe Final (IF) dentro de los 90 días de la finalización del mismo.

En el caso de proyectos prorrogados por un período superior a seis (6) meses, el Director deberá presentar un segundo IA al cumplirse el segundo año de ejecución del proyecto, además del correspondiente IF.

21. Evaluación de los informes

La Comisión Ad-hoc tramitará la evaluación de los informes. A su vez, podrá definir mecanismos de seguimiento específicos en función de las características propias de los proyectos y/o solicitar informes al co-partícipe involucrado en cada caso.

La Comisión Ad-hoc emitirá opinión sobre los proyectos atendiendo al nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos, el grado de avance del plan de trabajo y los resultados obtenidos medidos por el cumplimiento de las actividades e hitos planteados y el desenvolvimiento del vínculo con el co-partícipe. El resultado de la evaluación se comunicará al director del proyecto vía correo electrónico.